



ACUERDO DE CONCEJO N° 042 - 2023-MDL/N

Naranjillo, 31 de mayo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:**

Visto; En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010 de fecha 31 de mayo de 2023, el Informe N° 284-2023-SGDS/MDL, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Sub. Gerencia de Desarrollo Social, solicitando aprobación del PLAN DE TRABAJO por la Fiesta de San Juan 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8° del artículo 195 de la Constitución Política de Perú, dispone que los gobiernos locales promueven y desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumento arqueológico e histórico, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades coordinan con los organismos del sector público la mejor prestación de los servicios de interés local.

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe N° 284-2023-SGDS/MDL/N, de fecha 24 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO por la Fiesta de San Juan 2023, que tiene como objetivo general, ejecutar el programa por San Juan en el distrito de Luyando.

Que, con informe N° 0203-2023-SGPP-MDL/N, de fecha 30 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que no existe la disponibilidad presupuestal, por el monto equivalente a S/. 20,000.00 Soles, para realizar el mencionado evento.

Que, en sesión de Concejo luego de la deliberación, aprobó solo la actividad a realizarse el Punto de venta San Juanera 2023, y la aprobación de la fiesta San Juanera que se realizara solo si se presenta un promotor y lo realice en unas de las playas del distrito de Luyando, por cuanto el costo podrá ser cubierto según lo señalado verbalmente por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, conforme consta en acta de sesión de concejo.





ACUERDO DE CONCEJO N° 042 - 2023-MDL/N

Naranjillo, 31 de mayo del 2023.

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO por la Fiesta de San Juan 2023, en el distrito de Luyando, de la actividad el Punto de venta San Juanera, y la actividad fiesta San Juanera si se presenta un promotor de eventos para la realización de la misma, el cual debe realizarse en unas de las playas del distrito de Luyando

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental establecer una fecha adecuada para la realización de la feria San Juanera.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar la certificación presupuestal de los premios, rifa y acondicionamiento para la realización de la actividad el Punto de venta San Juanera.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley. Asimismo deberán adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar la finalidad del plan de trabajo aprobado en el artículo primero.

Artículo Quinto.- ENCARGAR Sub Gerencia de Desarrollo Social, realizar la respectiva rendición de cuentas, así como el informe correspondiente, una vez culminado el desarrollo de las actividades.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA